



**RESOL. EXTA. N° 708 /
SAN ANTONIO, 12/09/2017**

VISTOS:

1.- D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S.1198 del 8 De Septiembre 2015 del Ministerio del Interior; 2.- Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República; 3.- Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO :

1. Que, doña **Maria Jose Alvarado Flores.**, cédula de identidad N° 13.061.665-8, ha solicitado autorización para realizar Actividad Cívica denominada "Concentración y marcha de Mujeres en apoyo a permanencia de Residencia Temporal".

2. Que, el ejercicio del derecho constitucional para ocupar lugares de uso público se rige por los preceptos vigentes de la policía, con el objeto de mantener la seguridad del Estado y el Orden en toda su integridad.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a **Maria Jose Alvarado Flores.**, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD	: "Concentración y marcha de Mujeres en apoyo a permanencia de Residencia Temporal"
MOTIVO	: No violencia contra la mujer
DIA	: Martes 12 de septiembre de 2017
HORA	: Desde las 19:00 a 20:30 hrs.
LUGAR de Llolle	: Plaza Llolle a Av. Aromos y desde Aromos a la plaza

2.- Doña **Maria Jose Alvarado Flores.**, cédula de identidad N° 15.215.929-3, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario, para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal, ello sin perjuicio de otras fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan especial relación con el uso de bienes nacionales de uso público.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados
2. I. Municipalidad de San Antonio
3. Carabineros de Chile
4. Archivo Asesoría Jurídica Gobernación Provincial San Antonio.
5. Of. Partes Gobernación Provincial San Antonio.
MVJ/JEC/vvm.

